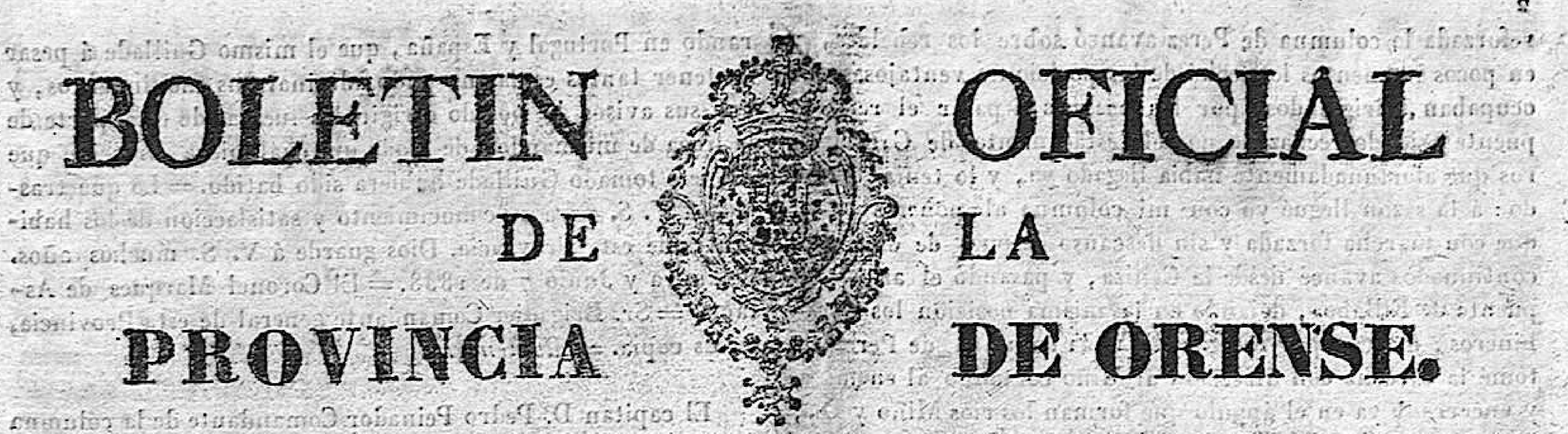


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 48. Viernes 15 de Junio de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

En la Gaceta del Miércoles 6 del actual núm. 1.293, se publicó la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Cuarta seccion. = Circular. = En circular de 20 de Noviembre último se dijo á ese Gobierno político lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion de la Junta superior de medicina y cirugía, en que con el objeto de evitar las dificultades que los médicos directores de baños experimentan en el ejercicio de sus funciones, propone se haga entender á las Autoridades provinciales y Ayuntamientos que se halla vigente el reglamento de 1834; y S. M. con presencia de las bases acordadas por las Cortes en 28 del mes último, se ha servido resolver que se observe por ahora el citado reglamento, y que los Gefes políticos y las Diputaciones provinciales instruyan el oportuno expediente sobre la necesidad ó utilidad de conservar los establecimientos de baños y aguas minerales de sus respectivas provincias, dirigiéndolo á este Ministerio para principios de Marzo próximo á fin de que en su vista pueda resolver S. M. con todo conocimiento cuales de los indicados establecimientos deben conservarse.

Y no habiendo V. S. remitido el expediente que por esta comunicacion se le mandó instruir, siendo ademas pasado con exceso el tiempo que á V. S. y á la Diputacion provincial se les señaló para ello, y urgiendo el resolver definitivamente sobre materia en que tan de cerca se interesa la salud pública, es la voluntad de S. M. que á la mayor brevedad se complete la instruccion de aquellos expedientes y se remitan á este Ministerio; en la inteligencia de que S. M. mirará con desagrado una nueva omision en dar cumplimiento á la circular de 20 de Noviembre del año próximo pasado. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1838. = Alejandro Olivan. = Sr. Gefe político de.....

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Orense 13 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

El Sr. Comandante general de la Provincia me ha dirigido los siguientes documentos.

Provincial de Monterrey. = Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo siguiente. = El Capitan D. Ignacio Taboada, desde Puenteareas con fecha del 4 me dice lo siguiente. = Habiendo llegado en la tarde del 2 del actual el Sr. Brigadier Comandante de la Provincia á este punto, dispuso que el Teniente del Provincial de Monterrey D. Pedro Rodriguez y Giraldez, con los 12 soldados del mismo cuerpo, 8 carabineros de á pie y 5 montados pasasen á colocarse en el Puente de las Partidas, puesto por donde se supo intentaban hacer su retirada los enemigos, como en efecto lo hubieran verificado en aquella noche si ellos no tuviesen noticia de esta determinacion; mas sin embargo al amanecer, habiendo dicho Teniente mandado pasar al otro lado del Puente una descubierta al mando del Sargento Ramon Gomez con el objeto de reconocer el terreno, lo hizo con tal acierto que á poco rato se le ha presentado con dos facciosos prisioneros, los que ha podido capturar á beneficio de las francas insinuaciones hechas por algunos paisanos á dicho Oficial, el que habiendo examinado detenidamente á los citados paisanos le manifestaron que un grupo de facciosos se dirigian hacia la parroquia de Gulanes, en vista de lo cual y en atencion á que él no podia abandonar el punto que le habian confiado, dispuso saliese el mismo Sargento con 8 soldados y 4 carabineros en su persecucion, que auxiliado por alguna fuerza que en la misma direcion salió de esta villa, lo sigió en toda la circunferencia de montaña hasta introducirlos en las de S. Nomedio, término de la parroquia de Rebertemes, desde cuyo punto regresaron á esta fatigados ya del todo, siendo el resultado de esta persecucion la de un faccioso muerto y varios heridos, segun relacion de los pueblos, siendo sensible por nuestra parte la muerte de un Nacional de esta villa. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta Provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Celanova Junio 7 de 1838. = El Coronel: Marques de Astariz. = Sr. Brigadier Comandante general de esta Provincia. = Es copia. = *Montenegro.*

Regimiento provincial de Monterrey. = Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo siguiente: = El Capitan D. Gregorio Fernandez, Comandante de la línea del Miño con fecha 3 desde Salvatierra me dice lo siguiente: = En mi oficio de ayer á las once de la noche di á V. S. conocimiento en bosquejo de la derrota y dispersion que en la accion del mismo dia sufrió el cabecilla Guillade y su gavilla, ofrecia á V. S. darle parte mas circunstanciado tan luego reconociese el campo y recibiese los detalles de las columnas, que á fin de darle un decidido golpe dispuse operasen por aquella parte y le siguiesen hasta su total exterminio; al efecto hice avanzar la columna de Puenteareas á Salvatierra al mando del Subteniente D. José Perez Rodriguez. Tan acreditada y á tiempo fue la colocacion de esta columna que á poco de haber llegado recibió parte que la canalla desde la villa de la Guardia se habia dirigido por las inmediaciones de Tuy y Parderrubias á los montes de Entienza: al momento Perez Rodriguez mandó en su busca, y viendo al enemigo en posicion tomó la suya en disposicion de causar la mayor pérdida posible por ser su fuerza inferior á la de aquel perverso; observado esto por el Teniente de Monterrey D. Alejandro Marquina, destacado en Tuy, no le arredró la superioridad de la fuerza, y saliendo de aquella plaza voló á dar auxilio á la indicada columna de Perez. Previendo yo por el movimiento que hizo el enemigo desde la Guardia, que su objeto era pasar el puente de Fillaboa, ordené que el destacamento de Carabineros de Sela, al mando del Subteniente Ribera, se apoderase de él, y lo sostuviese á todo trance mientras yo llegaba. Tan pronto como fue

reforzada la columna de Perez avanzó sobre los rebeldes, y en pocos momentos los echó de las posiciones ventajosas que ocupaban, dirigiéndose por los bosques á pasar el referido puente, siendo rechazado por el destacamento de Carabineros que afortunadamente habia llegado ya, y lo tenia tomado: á la sazon llegué yo con mi columna al ponerse el sol que con marcha forzada y sin descanso despues de diez dias continuados avancé desde la Cañiza, y pasando el antedicho puente de Fillaboa, dejando en la misma posicion los Carabineros, marché por retaguardia de la columna de Perez, y tomé la derecha con direccion al Miño cortando al enemigo, y encerrado ya en el ángulo que forman los rios Miño y Tea, fue cargado con el mayor denuedo por una y otras columnas, entró en los cobardes la confusion y con seguimiento la derrota y dispersion, viéndose obligado el cabecilla rebelde á abandonar su yegua y maleta, desnudándose de su lebita y chaleco, poniéndose en disposicion de echarse á nado en el Miño para librarse si podia de ser presa de sus perseguidores; pero desgraciadamente por donde llaman la Redonda ó Barca do Porto, cuando se hallaba en aquella disposicion, llegaron dos barcos ladrones portugueses, y metiéndose en ellos con siete de sus llamados oficiales lograron pasar al Reino de Portugal, no sin alguna pérdida consiguiente al vivo fuego que se les hizo en su tránsito desde la misma márgen de aquel caudaloso rio. Abandonados de sus cobardes titulados oficiales, y ocultándose entre las escabrosidades de aquel terreno, lograron algunos librarse de caer en poder de sus vencedores favorecidos tambien de la noche. El fuego principió á las cuatro de la tarde y no concluyó hasta las diez de la noche, habiendo sido el resultado cuatro facciosos muertos por la columna de Puenteareas y destacamento de Tuy, segun partes de sus Comandantes, cogiéndoles dos prisioneros, rescatado un soldado portugues que el 29 del pasado habian aprendido, quedando en su poder cinco fusiles, siete caballerías con sus monturas inclusa la que montaba Guillade; por el destacamento de Carabineros fue hecho prisionero un faccioso llamado Hilario Alvarez, natural de Madrid, y le cogieron un fusil y dos caballos; y por mi columna aunque llegué tarde, fueron muertos cuatro facciosos vistos, entre ellos un Cura que solo pudo articular era de junto á Orense, quedando en mi poder cuatro fusiles, dos bayonetas y un caballo con su silla; habiéndoseme presentado otro soldado portugués de los ya indicados, un gran número de heridos, y otros que se ahogaron en los citados rios Miño y Tea. Han quedado vengadas las atrocidades y rapiñas, siendo una de ellas la cruel muerte que á puñaladas lentamente dieron el dia anterior en la villa de la Guardia á un Escribano. = Igualmente me dá parte con fecha del 4, de que habiendo sabido andaban dispersos algunos facciosos salió en su persecucion avisando á los Nacionales de Creciente, cuyo Comandante D. Luis Montero logró aprender dos facciosos, y que siguen en su persecucion. = Recomienda á todos los Sres. Oficiales y tropa de su mando, y en particular el Teniente de Monterrey D. Alejandro Marquina, por su decision en acudir desde Tuy á auxiliar la columna de Puenteareas, que por su corta fuerza no podia obtener ventajas; á los Subtenientes del mismo cuerpo D. José Perez Rodriguez y D. Ulpiano Palacios por ser los primeros que con su corta fuerza sostuvieron todo el primer choque, y al Subteniente de Carabineros D. Ignacio Riera, por lo bien que ha defendido el puente de Fillaboa, como igualmente á los Tenientes D. Pedro Prados y Subteniente Gandos, de su columna, asi como al Comandante de Nacionales de Creciente D. Luis Montero, de que por su tan acreditado patriotismo ha cubierto el punto de Albeos con sus Nacionales mientras la tropa iba hácia los facciosos, y despues se puso en movimiento para perseguir los dispersos: este distinguido patriota son muchos los servicios que presta á la nacion, conserva el entusiasmo de toda su alcaldía, y le considero digno de un premio para que sirva de estímulo á los que se consagran en la defensa de la Libertad y legítimo trono de Doña Isabel II. = No puedo menos por mi parte de recomendar á V. E. el Capitan D. Gregorio Fernandez del provincial de Monterrey, el que encargado de la línea del Miño durante diez dias hizo unas marchas tan rápidas, operando en Portugal y España, que el mismo Guillade á pesar de tener tantos espías no pudo adivinar sus movimientos, y con sus avisos he podido dirigir las fuerzas de esta parte de la línea de mi mando, de modo que cualquiera direccion que hubiese tomado Guillade hubiera sido batido. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Celanova y Junio 7 de 1838. = El Coronel Marques de Astaríz. = Sr. Brigadier Comandante general de esta Provincia. = Es copia. = *Montenegro.*

El capitan D. Pedro Peinador Comandante de la columna de Macendo en oficio de ayer desde Castrelo do Miño me dice lo siguiente. = Tan luego como dirigí á V. S. mi comunicacion de esta mañana me vine á la Arnoya, donde dí un descanso á la tropa, de allí me dirigí á la Carija, y un poco mas acá en sus inaccesibles montes se avistó la gavilla del cabecilla Gomez compuesta de unos cuarenta asesinos, á la que mandé atacar al momento por la guerrilla reforzada, en cuyo movimiento seguí por su flanco derecho para ver si los envolvia; en esta disposicion se rompió el fuego por una y otra parte, dispersándose los cobardes en un completo desorden, pues no iban tres reunidos: el resultado ha sido cogerles un prisionero llamado, segun se dice, José Barreiro, que recibió antes un balazo por la espalda, soltero, natural de Sta. María de Águas Santas, y maestro de cantería. Tambien quedaron en mi poder cuatro fusiles, dos carabinas, dos cananas, tres capas, igual número de chaquetas viejas, un sombrero, dos cachuchas, dos ollas llenas de vino y un frasco de aguardiente; una de las capas y cachuchas pertenecen al cabecilla; algun otro debió salir herido porque se han visto rastros de sangre. Los individuos de la columna se han portado á mi satisfaccion, y particularmente el Subteniente D. Ramon Vallesteros que mandaba la guerrilla, y los dos Nacionales adictos á la columna, pudiendo asegurar á V. S. que si la escaramuza hubiese sido en otro terreno hubiera tenido la sisfaccion de concluir con esta gavilla de asesinos: por nuestra parte no ha habido desgracia alguna.

Lo que me apresuro á poner en noticia de V. S. para su satisfaccion, rogándole se sirva disponer se la dé la mayor publicidad para que participen de ella los leales habitantes de esta capital y su Provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Orense á las cuatro de la madrugada del 13 de Junio de 1838. = *Antonio Maria Montenegro.* = Sr. Gefe Político de esta Provincia.

Relacion de los facciosos prisioneros en la accion del dia 3 del actual con expresion de su procedencia.

Hilario Álvarez, de Madrid parroquia de S. Martin, ha sido aprehenido en la Cañiza.

José Lopez, del pueblo de Pasada parroquia de S. Pedro de Laroá jurisdicion de Ginzo de Limia, aprehenido en id.

Camilo Mosquera, de Ginzo de Puentedeva parroquia de S. Verísimo, en id.

Nicolas Sobrino, natural de Zamora, aprehendio en Puenteareas.

Benito Rodriguez, de Lobera Provincia de Orense, en id.

Juan Manuel Carreira, de S. Cristóbal de Candean jurisdicion de Vigo, en id.

Celanova Junio 8 de 1838. = El Coronel: Marques de Astaríz. = Es copia. = *Montenegro.*

Comandancia de operaciones de la línea de Portugal.

Relacion de los facciosos que se presentaron á indulto desde 21 de Mayo hasta la fecha.

Benito Viso, vecino de Abelleira de Pontevedra, procedente de la faccion de Guillade, con un fusil.
Francisco Miguez, de Balongo, de id. un fusil.
Manuel Alonso, de Loredo del Rabiño, de id. un fusil.
Joaquin Carrera, de Trado, de id. un fusil.
Vitorino Alonso, de Melgazo, de id. una terterola.

Ramon González, de Villar de Barrio, de id. una tercerola.
Luis Gil, de Balongo, de id. una carabina.
Juan Nieto, de Crespos, de id.
Ramon Reinoso, de S. Andres de Saracós, de id.
Antonio Arias, de id. id.

Celanova 7 de Junio de 1838. = El Marques de Astariz. = Es copia. = Gautier.

Lo que se hace saber al público para los efectos expresados con igual motivo en el Boletin Oficial del 29 de Mayo anterior n.º 43. Orense 12 de Junio de 1838. = Ramon Gautier. = Santiago Ariño, Secretario.

Intendencia de la Provincia.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de la finca que á continuacion se expresa, perteneciente al extinguido Monasterio de Montederramo.

	Valor de la tasa. Rs. vn.
Una casa de alto y bajo con sus oficinas, sita en la villa de Verin, tasada en renta anual en 180 reales, y para venta en	6.000

Y para que llegue á conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca he dispuesto se anuncie la tasacion en el Boletin oficial de la Provincia como está mandado. Orense 11 de Junio de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

La Direccion general del Tesoro público en 29 de Mayo último me dice lo que copio.

La Direccion, en vista del expediente remitido por el Intendente de Murcia, promovido por el Ayuntamiento de la villa de Cehegin, pidiendo documentos equivalentes á veinte y seis cartas de pago interinas, expedidas en favor de varios prestamistas de la anticipacion de 200 millones, que han sido robadas, consultó al Ministerio de Hacienda de conformidad con la Contaduría general de distribucion la entrega en pagarés equivalentes á las cantidades satisfechas por los interesados, prévia la garantía de estos para estar á las resultas de cualquiera reclamacion ulterior que pudiesen ofrecer dichas cartas de pago. En su consecuencia, ha recaido la Real resolucion que ha comunicado á esta Direccion el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 21 del actual en los términos siguientes. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las consultas de 25 de Enero y 20 de Marzo últimos, en que esa Direccion de acuerdo con el Contador de distribucion propone el medio de suplir con documentos equivalentes las cartas de pago expedidas por cuotas del préstamo de 200 millones á D. Antonio Manuel Sanchez de Ubeda, vecino de Ujijar, y á varios prestamistas del pueblo de Cehegin, mediante el extravío de las indicadas cartas de pago; y conformándose con el dictámen de esa Direccion y Contaduría de distribucion, se ha servido mandar, que se entregue á los interesados el número de pagarés equivalentes á sus respectivas cuotas, siempre que ofrezcan hipoteca ó garantía suficiente para estar á las resultas de cualquiera reclamacion que pueda hacerse con las cartas de pago extraviadas, expidiéndose ademas por las Contadurías de Provincia una certificacion que supla el extravío de dicho documento, en la cual se exprese tambien que el interesado ha dado las referidas hipoteca ó garantía, y que esta medida se aplique á los demas casos que puedan ocurrir de igual naturaleza. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que inserto á V. S. para los mismos fines.

Lo que se inserta en el Boletin para inteligencia y gobierno de los prestamistas. Orense 11 de Junio de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Orense.

Debiendo procederse al arriendo de todas las rentas, derechos que por cualquier título correspondan al Estado en esta Provincia y se hallen bajo la administracion de esta Comision principal por frutos del presente año de 1838, se anuncia al público para que desde el dia 15 de Julio próximo de diez á una de la mañana, y asi succesivamente en los demas hasta su conclusion, puedan concurrir los licitadores al Claustro del convento de Sto. Domingo de esta ciudad, en donde se celebrará un solo y único remate, admitiendo posturas á la llana, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado de Amortizacion, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones y las notas clasificadas de rentas con el tipo que ha de servir de base para dichos arriendos, expresando á esta continuacion los arbitrios de que proceden las que se subastan, y es á saber:

Monasterios y Conventos Suprimidos.

Celanova.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Sta. Baya de Berredo.
Las de Encomuiña y Paizás.
Las del de Bande.
Las del de Refojos.
Las del de Montes.
Las del de la Arnoya.
Las del de Louredo.
Las del de Sta. Comba de Nabes
Las del de Rocas.
Las de Mosteyro de Ribeira.
Las del de Atanes.
Las del de Pazos de Verin.
La Granja de Sta. Marta de Belle.

Osera.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Coiras y Granja de Pardesoa.
Las de Sta. Eugenia de Graices y Granja de Areas.
Las de Sta. Marina de Prado de Miño.
Las de S. Lorenzo de Melias.
Las de S. Payo de Ventosela.
Las de Sta. Cruz de Arrabaldo y bodega de Casardomato.
Las de Santiago de Barbantes.
Las del Viso y Granja de Oira.
Las de Partovia.
Las de Viña.
Las de Longos.
Las de la Abadía de Junias.

Ribas del Sil.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Sta. Cristina de Parada.
Las de Lointra.
Las de S. Miguel de Melias.
Las del Partido de Sobradelo.

Melon.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de Otero.
Las del de la Reza.
Las de S. Cristóbal de Regodeiros.
Las de Rubillon ó Linares.
Las de la Gironda.

Montederramo.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz con las Granjas de Seoane Bello y Quintela.
Las del Priorato de Queija y Granja de Seoane de Manzaneda de Tribes.
Las del Priorato de Verin.
Las del de Santirso.
Las del de S. Adrian.
Las de Sta. Marta ó S. Bartolomé de Fontao.
Las de la Granja de Vilacha de Salvadur.

S. Clodio.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz.
Las del Priorato de la Groba.
Las del de Vieytes.
Las de S. Miguel de Bóveda.

Granjas

La de Ervedelo.
La de Vestuaria de Gomariz.
La de Cuñas.
La de Esposende.

Junquera de Espadañedo.

Las rentas y mas pertenencias de la casa matriz y de los part.s de Abeleda y Osende.
Las Granjas de Villariño, Sabadelle y el partido de Melias.

Orense.

Las rentas de Dominicos de esta ciudad con exclusion del dinero.

Ribadavia.

Las rentas de Dominicos de esta villa con exclusion del metálico.

Lugo.

Las rentas de la Granja de Cudeiro.

Santiago.

Las rentas de la Granja de la Quinza de la dependencia de Sto. Domingo de Sant.º

Monasterio de Sobrado.

Las rentas del Priorato de Gomariz.
Las del de Moldes.
Las del de Tibianes.
Las de las Bodegas de la Racheda y Temes.
Las del Curato de Banga.

S. Martin de Santiago.

Las rentas del Priorato de Rozamonde y Granja de Quenlle.
Las de S. Andres de Camporredondo.
Las de S. Pedro de Veiro y Granja de Mesiego.
Las de la Granja de Sá.
Las de la Granja de Gomariz y Cabanelas.

Verin.

Las rentas y mas pertenencias de la Merced de dicha villa.

Correjanes.

Las rentas y mas pertenencias de los Trinitarios de idem.

Sta. María de Conjo.

Las rentas y mas pertenencias de la Granja del Pazo sita en Trasariz.

Tercerones de Mellid.

Las de la Granja de S. Cristóbal de Regodeigon.

Monasterio de Carracedo.

Las rentas del Priorato de S. Vicencio.

Bernardos de Acebeyro.

Las del Priorato de Banga.

S. Agustin de Santiago.

Las rentas de la Granja de Sta. Marta.

S. Benito de Montes de Leon.

Las rentas del Priorato de S. Turjo y Arnado.

S. Martin de Castañeda.

Las del Priorato de Sta. Cruz de Casoyo.
Las de los partidos de Viana, Bollo, Sebér y Villanueva de la Sierra.

Monjas de S. Payo de Sant.º

Las rentas del Priorato de S. Pedro de Mosteyro de Lobanes.
Las del de Ramiranes.
Las de S. Salvador de Tribes.

Monjas de Sta. Clara de Allariz.

Las rentas y mas pertenencias de la Mayordomía.
Idem las de la Granería.
Idem del Partido del Bollo.
Idem del de Monterrey.
Id. de Melias, Astariz, Pereyro y otros.

S. Benito de Valladolid.

Las rentas de la Granja y partido de Cameija, perteneciente al Priorato de Asma.

Samos.

Las rentas de las bodegas de Golfariz y Celaguantes.

Encomiendas Vacantes.

Las rentas y mas pertenencias de las de la Barra en los partidos de Codesedo de Limia, Villar de Santos, Nocelo da Pena, Sta. M.ª de la Barra, Coto de S. Pedro de Garabanes, partido de Caldelas, las de la Batundeyra en varios puntos de la Provincia.

Temporalidades de Jesuitas.

Las rentas del colegio de Monterrey.

Secuestros y Confiscos.

Las del Coto de Villarmero en el partido de Viana.

Estados de Monterrey revertidos á la Corona.

Las rentas del Partido de Puente-Castrelo.
Las de Sanin.
Las de Villan.ª de Infantes.
Las de S. Martin de Araujo.
Las de Rayriz de Veiga.
Las de Laza.
Las del Ríos.

Orense 11 de Junio de 1838. = *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Intendencia de la Provincia de la Coruña.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de la finca que se expresará, sita en la parroquia de S. Vicente de Elviña.

Que perteneció al convento de Sto. Domingo de esta ciudad.	*Valor de la tasa por peritos.* Rs. vn.
Un pinar dividido en las porciones siguientes:	
Setecientos setenta y dos pinos para tabla, que tienen en su primera torada desde 9 á 14 pulgadas de diámetro, al precio cada uno de 16 rs.	12.352
Dos mil ciento ochenta y cuatro pinos para tercios y viguetas, á 7 rs. uno.	15.288
Catorce mil pinos para pontones á 2 rs.	28.000
Diez mil trescientos noventa y cuatro pinos para aguieiros de armazon de tejado, á un real.	10.394
Doscientos setenta y tres y medio ferrados de terreno con inclusion del muro que le circunda y portalon, á 44 rs. ferrado.	12.034
Una casa con buenas paredes de cantería y divisiones de lo mismo.	5.000
	83.068

Y para que llegue á conocimiento del público y del interesado que pidió la tasacion, he dispuesto se anuncie en los Boletines oficiales de las cuatro Provincias de Galicia. Coruña 31 de Mayo de 1838. = José Loredo.

Juzgado de primera instancia de Verin.

En la noche del 18 al 19 de Mayo último fue robada por una gavilla de diez á doce hombres montados, que prorrumpieron en voces "Viva Cárlos V" la casa del teniente cura de Carrajo D. Domingo Rodriguez; y resultando de la causa que estoy formando haberse extraido los efectos que á continuacion se expresan, espero se sirva insertarlo en el Boletin oficial, igualmente que las señas de los ladrones, previniendo á los encargados de proteccion y seguridad pública y á las demas Autoridades de la Provincia, que tan pronto como aparezca cualquiera de dichas alhajas ó persona de las señas arresten al conductor, averiguando su procedencia, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado para que obre los efectos consiguientes. Verin 9 de Junio de 1838. = *Feliciano Fernandez de la Reguera.*

Efectos robados.

Un cobertor blanco de Palencia n.º 10 de buen uso. — Un capote pardo negro con embozos de bayeta mal teñida de negro que fuera morada. — Un sombrero de copa alta fábrica de Braga, forrado de badana por abajo y el forro de holandilla encarnada, y alrededor un galon de seda con hebilla blanca. — Una nabaja de muelle ya usada con cachas de ballena negra. — Una caja de hoja de lata cuadrada casi nueva sin ningun charol. — Un talego de estopa con 300 rs. en calderilla y 400 en oro y plata. — Tres libras de chocolate y tres mazos de cigarros. — Un bolsillo de mahon ceniciento con 53 reales en calderilla.

Señas de los ladrones.

Vestidos de paisanos con sombreros, unos de copa alta y otros de ala larga de los que se gastan en el pais, y uno con pantalon de tela color azul agrisado y una chaqueta azul todo usado, y su edad como de 25 á 30 años.

Requisitorio para el arresto de Manuel Rey.

Las Autoridades encargadas de la proteccion y seguridad pública procurarán el arresto de la persona de Manuel Rey, vecino de Sta. María de Rubin en el partido judicial de Taheirós, cuyas señas se espresan á continuacion; y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de dicho partido.

Señas de Manuel Rey. = Edad 19 años, su estatura 5 pies, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, barba lampiño, cara algo larga, color bueno, cejas como el pelo; su vestimenta sombrero redondo ordinario, chaqueta paño de tarazona, chaleco negro, pantalon de tarazona, zapatos de lazo delgados.

Oficina de D. Juan María de Pazos.